



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/755/2023, de 7 de junio, por la que se declara el “Festival de Cine de La Almunia (FESCILA)” Actividad de Interés Turístico de Aragón.

Visto el escrito y documentación presentados por D.^a Marta Gracia Calvo, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) para que el “Festival de Cine de La Almunia (FESCILA)”, que tiene lugar en dicha localidad desde el segundo hasta el tercer fin de semana de mayo, sea declarado como Actividad de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación aportada queda acreditado que dicha actividad reúne los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, por ser original y diferenciada y por su valor cultural y educativo que nació con el fin de “reivindicar y rescatar del olvido a los dos realizadores almunienenses -Florián Rey y Adolfo Aznar-” por iniciativa del Centro de Profesores y Recursos de La Almunia y con la colaboración de todos los centros educativos de La Almunia, y lleva más de un cuarto de siglo dedicado a fomentar el cine como un hecho cultural, social, educativo, formativo, creativo y también turístico convirtiendo a La Almunia de Doña Godina en un referente tanto en el mundo del cine como en el del turismo cultural asociado al mismo, siendo así mismo designado por la Academia de Cine como uno de los festivales seleccionadores de los cortometrajes que se disputarán las nominaciones en las categorías de ficción y documental de los Premios Goya.

Entre las actividades con proyección turística que tienen lugar durante el festival, se encuentran la Recreación de Cine que cada año revive el rodaje de una película del reconocido director Florián Rey, el paseo de Cine por la localidad a través de la señalética correspondiente y la consolidación de la sala de cine Salón Blanco como un cine de referencia, contribuyendo con ello de forma notable a la difusión de la imagen turística de Aragón.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 10 del Decreto citado, puesto que contiene el Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de La Almunia de 7 de febrero de 2023 y Memoria explicativa en la que se describe la historia, ubicación geográfica, características de la actividad, así como la infraestructura turística con que cuenta la localidad, las acciones promocionales efectuadas para atraer turistas, publicaciones, prensa, cartas de apoyo a la declaración de interés turístico de numerosas instituciones justificando así mismo acciones promocionales suficientes para la atracción de corrientes turísticas.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 11.2 del Decreto citado, puesto que contiene el informe favorable de la Comarca de Valdejalón, según Acuerdo del Consejo Comarcal de 25 de abril de 2023.

Vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, relativa a la declaración del “Festival de Cine de La Almunia (FESCILA)” que tiene lugar en la localidad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) desde el segundo hasta el tercer fin de semana de mayo, dado que ha quedado plenamente constatado que contribuye de forma destacada a la difusión de la Comunidad Autónoma de Aragón y genera gran afluencia de visitantes, preservando las tradiciones culturales y, simultáneamente, generando el desarrollo turístico y económico tanto del municipio de La Almunia de Doña Godina como de la Comarca de Valdejalón.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, el “Festival de Cine de La Almunia (FESCILA)”, que se realizan anualmente en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), desde el segundo hasta el tercer fin de semana de mayo, como Actividad de Interés Turístico de Aragón (código AITA número 9).

Segundo.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria,



Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 64 del citado texto legal.

Zaragoza, 7 de junio de 2023.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**